



BOLETÍN 2  
Autora: Díaz Prieto Gabriela

## Diseño e implementación de la política y la gestión migratoria en México

### *Barreras que impiden la garantía de los derechos humanos de los migrantes.*

Mientras que la legislación y la política migratoria en México deberían ser suficientes para garantizar los derechos humanos de los migrantes en tránsito, existe una brecha considerable entre los fines y valores planteados en ellas y la forma en la que se implementa la política y gestión migratoria. Por lo tanto, persisten los abusos contra las personas migrantes en México.

El estudio del COLEF *Un análisis de los actores políticos en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria en México* examina los pormenores de esta debilidad de las instituciones del Estado mexicano y muestra una serie de barreras que dificultan la implementación de una política y gestión migratoria que garantice los derechos humanos de los migrantes. Entre otras, el estudio destaca las siguientes barreras



Foto © José Hernández-Claire

## **Abusar de los derechos humanos en el discurso**

Existe una “hipertextualización de los derechos humanos” en las leyes, políticas, discursos políticos y comunicados de las autoridades en el tema migratorio. Es decir, las palabras aparecen múltiplemente en los textos, pero al no tener un correlato en la práctica se vacía su significado. Incluso, el Instituto Nacional de Migración (INM) ha abusado de los eufemismos y la retórica para designar sus prácticas. Por ejemplo, los agentes migratorios no “detienen” migrantes, los “presentan a disposición de la autoridad”. Más allá, en sus comunicaciones sociales, indican que los “rescatan”. Sin embargo, no hay una correspondencia entre el número de “rescates” de migrantes víctimas de tráfico, secuestro y otros delitos, y el número de permisos de estancia otorgadas por razones humanitarias. Por lo tanto, pareciera que el INM utiliza el lenguaje para ocultar una gestión punitiva hacia los migrantes.

## **Paliar la falta de garantía de los derechos humanos de los migrantes con acciones de “protección”**

Pareciera que el INM desarrolla actividades contrapuestas: Mientras que los Grupos Beta ayudan a los migrantes en situaciones de riesgo, los agentes migratorios que implementan redadas y operativos de control migratorio persiguen a esos mismos migrantes poniéndolos en riesgo.

Sin embargo, la principal responsabilidad del INM de proteger los derechos humanos de los migrantes consiste en respetar sus derechos durante las prácticas de control y verificación

migratoria, en identificar a la población con necesidades de protección internacional o humanitaria (niñez migrante, refugiados, víctimas o testigos de un delito) y en garantizar el debido proceso.

## **Rendición de cuentas opaca**

El Programa Integral para la Frontera Sur (2014-2015) está enmarcado en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. El gobierno de México no ha publicado información sobre sus estrategias, acciones o indicadores de evaluación, sólo presentó un exiguo informe de actividades anuales donde destaca la ejecución de operativos para brindar seguridad a los migrantes que utilizan los trenes. Ante las solicitudes de transparencia, la Secretaría de Gobernación declaró la inexistencia de cualquier documento sobre el Programa (solicitud de información pública 0000400299213).

Por su parte, la SEGOB emitió un informe sobre los logros alcanzados a un año de implementación del Programa Especial de Migración 2014-2018. Si bien describe actividades y brinda cifras de protección a migrantes, la información provista no permite medir avances que resulten de la implementación del Programa. Sin embargo, el crecimiento del número de migrantes puestos a disposición de la autoridad ha venido acompañado de un aumento comprobable en el número de denuncias realizadas por migrantes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por violaciones cometidas por el INM; en los robos y delitos que enfrentan; y en las tarifas que les cobran los traficantes.



Foto © José Hernández-Claire

Cita que engloba los primeros tres incisos:

*[El INM] hace una serie de controles en diferentes puntos de la República señalando “rescatamos 50 migrantes que estaban en casas de seguridad, privados de su libertad”, pero nunca se menciona si esas 50 personas reciben visa humanitaria. Los llevan a las estaciones migratorias y los deportan.*

Jorge Andrade, Oficial de Proyecto Red DH Migrantes, CDHDF

### Impunidad y precario balance de poder

En el periodo 2010-2014, las actividades de la CNDH tuvieron una escasa repercusión en la situación de derechos humanos de los migrantes en México. Si bien elaboró informes especiales (situación de derechos humanos en las estaciones migratorias y secuestro) que han tenido un impacto en prácticas institucionales, ha mostrado fuertes deficiencias en el desarrollo de las investigaciones sobre violacio-

nes a los derechos humanos de los migrantes. No sólo han sido pocas las investigaciones resueltas en los últimos años que han dado origen a una recomendación, sino que éstas han sido limitadas. Por ejemplo, la recomendación 80/2013 sobre la masacre de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas, no señaló si se violó el derecho a la vida o si el Estado estuvo involucrado por acción y omisión.

Cuadro 1. Acciones de control y verificación migratoria y documentación migratoria otorgada por razones de protección, 2013-2015.

Año	Acciones de control migratorio		Acciones de protección al migrante	
	Eventos de extranjeros detenidos por autoridad migratoria	Eventos de extranjeros devueltos por autoridad migratoria*	Extranjeros documentados como residente permanente por reconocimiento de refugio	Expediciones de Tarjeta de Visitantes por Razones Humanitarias otorgadas por el INM
2013	86,298	80,902	220	Sin dato
2014	127,149	107,184	296	623
2015	190,366	155,418	453	1,375

\*La información incluye a extranjeros deportados y de retorno asistido, así como menores de retorno asistido.

Fuente: Instituto Nacional de Migración, Boletines Estadísticos Mensuales, 2013, 2014, 2015.